

requisitos: Licenciado en Derecho y experiencia en Gestión de Fundaciones Docentes.»

El plazo de presentación de instancias se amplía en quince días a partir de la publicación de la presente corrección de errores.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10873 *RESOLUCION de 22 de abril de 1987, del Tribunal de Selección del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se hace pública la lista de seleccionados en el concurso de méritos convocado en fecha 19 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) para provisión de dos plazas de Titulados Superiores.*

Concluidas las actuaciones de este Tribunal de Selección, y de conformidad con lo establecido en el punto 6.1 de las bases del concurso de referencia, a continuación se hace pública la lista del personal seleccionado:

1. Apellidos y nombre: Sevilla Portillo, Alfonso. Documento nacional de identidad: 37.719.783. Plaza adjudicada: Número 1.
2. Apellidos y nombre: Chenlo Romero, Faustino. Documento nacional de identidad: 25.409.743. Plaza adjudicada: Número 2.

El personal seleccionado incluido en la presente Resolución deberá presentar, dentro del plazo y en el lugar que se establece en el punto 7.1 de las bases del concurso de méritos, la documentación que se menciona en dicho punto.

Madrid, 22 de abril de 1987.-El Presidente del Tribunal, Valentín González García.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

10874 *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el nombramiento de los componentes de la Comisión Permanente de Selección de Personal para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, Escala de Gestión de Empleo del INEM, Cuerpos General Administrativo y Auxiliar de la Administración del Estado y Administrativo y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 4 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 10), por la que se crea la Comisión Permanente de Selección de Personal para ingreso en los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado y Gestión de la Administración de la Seguridad Social, General Administrativo y Auxiliar de la Administración del Estado y Administrativo y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Vengo en nombrar como miembros de la citada Comisión:

Presidente: Don Angel Moruno Morillo. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocal Vicepresidente Primero: Don Carlos Uranga Cogollos. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocal Vicepresidente Segundo: Don Nicasio Becerra Alvarez. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocal Vicepresidente Tercero: Don Fernando Preciado Santa-maría. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Vocales:

Doña María Lidón Nebot Lozano. Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Don Antonio Martínez Martín. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Juan Antonio Richart Chacón. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Manuel Sánchez Sánchez-Merchán. Cuerpo de Inspectores de Trabajo.

Don Eduardo Gutiérrez López. Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Pilar Aizpún Ponzan. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Rafael Pérez Cuadrado. Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Don Pedro Montalvo Correa. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Luis Rodríguez Peñamil. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Don Angel Bello Iñiguez. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Doña María Teresa del Toro Ortega. Escala de Gestión del INEM.

Don Juan Aycart de Andrés. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Don Emilio Arévalo Izaguirre. Letrado de AISS.

Doña María Angeles Uriarte Brizuela. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Doña Feliciano Blanco Fernández. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Los miembros de la Comisión Permanente, así como los colaboradores y asesores designados de acuerdo con lo previsto en los artículos sexto y octavo de la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 4 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 10) tendrán las siguientes categorías de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Categoría primera, cuando actúen en los procesos de selección para ingreso en los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado, Gestión de la Administración de la Seguridad Social y Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Categoría segunda, cuando actúen en los procesos de selección para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

Categoría tercera, cuando actúen en los procesos de selección para ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.

Queda derogada la Resolución de 24 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se aprueba el nombramiento de los componentes de la Comisión Permanente de Selección de los Cuerpos General Administrativo y Auxiliar de la Administración del Estado y Administrativo y Auxiliar de la Seguridad Social.

Madrid, 30 de abril de 1987.-El Secretario de Estado para la Administración Pública, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Director general del Instituto Nacional de Administración Pública.

UNIVERSIDADES

10875 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1987, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de Profesorado de los Cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, 2, de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios,

y a tenor de lo establecido en el artículo 110, 4, del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º 6, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º C), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra C) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según modelo anexo II debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la habilitación-pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos (400 pesetas, por formación de expediente y 1.100 pesetas, por derechos de examen). La habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, este será dirigido a la citada habilitación-pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se cita.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de plazas, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que les inhabilite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Alcalá de Henares, 6 de marzo de 1987.-El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO I

Universidad de Alcalá de Henares

- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Geografía Humana. Departamento al que está adscrita: Geografía. Perfil docente: Docencia e investigación en Geografía Humana. Clase de convocatoria: Concurso.
- Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología. Perfil docente: Lengua Inglesa. Clase de convocatoria: Concurso.
- Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología. Perfil docente: Lengua y Literatura Inglesa. Clase de convocatoria: Concurso.
- Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Española. Departamento al que está adscrita: Filología. Perfil docente: Literatura Española del siglo de Oro. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.
- Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Española. Departamento al que está adscrita: Filología. Perfil docente: Literatura Española. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

10876 RESOLUCION de 9 de abril de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Cádiz de 14 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) una plaza de Profesor titular de Universidad, y habiéndose retirado los aspirantes a la plaza,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se cita:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Ciencias Morfológicas». Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Explicar Biología. Investigación en Citología e Histología animal y vegetal en la Facultad de Ciencias. Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cádiz, 9 de abril de 1987.-El Rector, José Luis Romero Palanco.